

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00093 00

(Auto 2 de 2)

1. Agréguese a los autos el memorial que milita en el *pdf. 026*, a través del cual la parte actora acreditó el diligenciamiento de los oficios que comunican las medidas cautelares.

2. Con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y comoquiera que, se encuentra acreditado el embargo del inmueble de propiedad del extremo demandado (*pdf. 048 del C02Medidas*) identificado este con el folio de matrícula 50C - 1394635 (Pdfs. 042 - 048), se decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia correspondiente se comisiona con amplias facultades a los Jueces Civiles Municipales (Reparto) y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Reparto) y/o Alcalde de la Localidad respectiva de esta ciudad, a quienes se les libraré despacho comisorio con los insertos del caso, confiriéndole - desde ya- amplias facultades, como las de designar secuestre y fijar honorarios. Oficiése

3. Asimismo, de conformidad con lo normado en el artículo 462 *ibídem*, se ordena **CITAR** a la sociedad **Algarra S.A.** en su calidad de acreedora hipotecaria respecto del inmueble antes mencionado, cuya garantía se encuentra inscrita en las anotaciones N° 16 y 17 del aludido certificado; para que, si a bien lo tiene, haga valer su crédito en este asunto en el término de veinte (20) días.

Carga que, en todo caso, debe desarrollar el extremo ejecutante, notificando en debida forma a dicha acreedora de manera física según lo establecen los artículos 291 y s.s. *ejusdem*, o por vía electrónica como lo posibilita el canon 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209be2d34b54b4ce15bef65317215da698de7ae1559bd01921a7c52397801db3**

Documento generado en 21/03/2024 08:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>